

Rad 2020-00046 /// RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 753

David Uribe <David.Uribe@laequidadseguros.coop>

Mar 13/07/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jml <jml@asesoriaslamar.com>; rodriguezyarboleda@yahoo.com <rodriguezyarboleda@yahoo.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Rad 2021-00046 - RECURSO REPOSICION APELACION.pdf; ANEXO 1 PRUEBAS.pdf;

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 753
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GUILLERMO MORALES RAMIREZ
Demandado: JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENEGRO - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 2021-00046

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por medio del presente correo electrónico y teniendo en cuenta la situación actual de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Colombiano y de acuerdo a los postulados emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la priorización de la virtualidad en la rama judicial y el levantamiento de términos procesales, aunado a la no atención presencial en las sedes judiciales, remito escrito compuesto por **RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 753**.

En archivo adjunto remito:

- Recurso (3 folios)
- Anexo 1 Pruebas (6 folios)

Se solicita al despacho que cualquier auto o sentencia a notificar se realice a los siguiente correos

- david.uribe@laequidadseguros.coop
- notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboración

Cordialmente,

Juan David Uribe Restrepo | Abogado Distrito III – Agencia Cali

☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97

| 📍 Calle 26 norte # 6 N - 16 | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.

✉ David.Uribe@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

| Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

David Uribe

De: David Uribe
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 9:16 a.m.
Para: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: RODRIGUEZ&ARBOLEDA
Asunto: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: Rad 2021-00046 - CONTESTACION DEMANDA.pdf; ANEXO 1 PODER GENERAL Y ANEXOS.pdf; ANEXO 2 POLIZA CLAUSULADO.pdf; ANEXO 3 CERTIFICADO TRADICION.pdf

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GUILLERMO MORALES RAMIREZ
Demandado: JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENEGRO - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 2021-00046

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por medio del presente correo electrónico y teniendo en cuenta la situación actual de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Colombiano y de acuerdo a los postulados emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la priorización de la virtualidad en la rama judicial y el levantamiento de términos procesales, aunado a la no atención presencial en las sedes judiciales, remito escrito compuesto por **CONTESTACIÓN DEMANDA**.

En archivo adjunto remito:

- Contestación reforma demanda (34 folios)
- Anexo 1 Poder general y anexos (70 folios)
- Anexo 2 Póliza y clausulado (24 folios)
- Anexo 3 Certificado tradición (2 folios)

Se solicita al despacho que cualquier auto o sentencia a notificar se realice a los siguiente correos

- david.uribe@laequidadseguros.coop
- notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Ahora bien, dando alcance al Decreto 806 de 2020 en su artículo 9 y parágrafo, tanto la contestación de la demanda y/ llamamiento en garantía como los anexos, se han remitido en este correo a las direcciones electrónicas de la parte DEMANDANTE y DEMANDADA, o de sus respectivos apoderados, que han suministrado y las cuales reposan en el expediente para lo de su trámite.

Se declara bajo la gravedad de juramento que cualquier parte procesal que faltare por notificar es por el desconocimiento de su correo electrónico.

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboración

Cordialmente,

Juan David Uribe Restrepo | Abogado Distrito III – Agencia Cali

☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97

| 📍 Calle 26 norte # 6 N - 16 | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.

✉ David.Uribe@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

| Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

David Uribe

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 9:16 a.m.
Asunto: Entregado: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co (j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA



Rad 2021-00046
/// CONTESTACI...

David Uribe

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
<j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 10:38 a.m.
Para: David Uribe
Asunto: Read: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA
Datos adjuntos: Read: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

David Uribe

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
<j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 10:38 a.m.
Para: David Uribe
Asunto: RE: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA

Confirmando recibido.

Att

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

De: David Uribe <David.Uribe@laequidadseguros.coop>
Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 9:15 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: rodriguezyarboleda@yahoo.com <rodriguezyarboleda@yahoo.com>
Asunto: Rad 2021-00046 /// CONTESTACIÓN DEMANDA

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GUILLERMO MORALES RAMIREZ
Demandado: JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENEGRO - COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C.
Radicado: 2021-00046

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, por medio del presente correo electrónico y teniendo en cuenta la situación actual de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Colombiano y de acuerdo a los postulados emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la priorización de la virtualidad en la rama judicial y el levantamiento de términos procesales, aunado a la no atención presencial en las sedes judiciales, remito escrito compuesto por **CONTESTACIÓN DEMANDA**.

En archivo adjunto remito:

- Contestación reforma demanda (34 folios)
- Anexo 1 Poder general y anexos (70 folios)
- Anexo 2 Póliza y clausulado (24 folios)
- Anexo 3 Certificado tradición (2 folios)

Se solicita al despacho que cualquier auto o sentencia a notificar se realice a los siguiente correos

- david.uribe@laequidadseguros.coop
- notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Ahora bien, dando alcance al Decreto 806 de 2020 en su artículo 9 y parágrafo, tanto la contestación de la demanda y/ llamamiento en garantía como los anexos, se han remitido en este correo a las direcciones electrónicas de la parte DEMANDANTE y DEMANDADA, o de sus respectivos apoderados, que han suministrado y las cuales reposan en el expediente para lo de su trámite.

Se declara bajo la gravedad de juramento que cualquier parte procesal que faltare por notificar es por el desconocimiento de su correo electrónico.

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboracion

Cordialmente,

Juan David Uribe Restrepo | Abogado Distrito III – Agencia Cali

☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97

| 📍 Calle 26 norte # 6 N - 16 | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.

✉ David.Uribe@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

| Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Santiago de Cali, julio de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: RECURSO REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 753
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GUILLERMO MORALES RAMIREZ
Demandado: JHON JAIRO VELASQUEZ MONTENEGRO - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 2021-00046

JUAN DAVID URIBE RESTREPO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.130.668.110 de Cali, domiciliado y vecino de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 204.176 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, según escritura pública No. 623, otorgada en la Notaria 10 del Circulo de Bogotá D.C que allego con este escrito, estando dentro del término dispuesto en la norma y amparado en los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto No. 753 de fecha 29 de junio de 2021 y notificado por estados el 12 de julio de 2021 el cual sustento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

HECHOS:

- El día 10 de junio del presente año, el apoderado de la parte demandante notifica de manera electrónica a los correos de mi representada el conocimiento de la demanda y se nos corre traslado para su contestación.
- Mi representada, por intermedio de apoderado, dentro del término otorgado por el despacho, 20 días, es decir el 08 de julio de 2021, remite al correo del despacho, el cual esta publicado en la página de la rama judicial, sendos escritos compuestos por contestación de la demanda, poder para actuar y demás medios de pruebas, dicho correo también fue remitido a los demás partes procesales.
- El despacho, por medio de correo electrónico y fechado el 08/07/2021, confirmó la recepción del mensaje de datos, así como de sus archivos adjuntos.

Cali / Tel: 320 349 3489 PBX 6608047 / Dirección: Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y de acuerdo con el auto que se recurre, solicitamos al despacho lo siguiente:

PETICIONES

- Se revoque el auto 753 en todas sus partes y en su lugar proceda a reconocermene personería jurídica como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- De acuerdo con lo anterior, se ordene admitir los escritos de contestación de la demanda presentados de manera virtual dentro del término legal, así como los demás archivos anexos.
- Se ordene la admisión del llamamiento en garantía a mi representada teniendo en cuenta a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C como parte procesal y quien se notificó dentro del término procesal.
- Se ordene que el termino para contestar el llamamiento en garantía inicie posterior a que el despacho admita a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C como parte procesal y que la notificación de este se realice de acuerdo con los postulados legales.

DOCUMENTALES:

1. Se solicita al señor Juez, de tener en cuenta las siguientes pruebas documentales que aportare:
 - Documento creado por el programa Outlook el cual evidencia la remisión de un mensaje de datos desde el correo del apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. david.uribe@laequidadseguros.coop compuesto por 4 datos adjuntos rotulados como Contestación reforma demanda (34 folios), Anexo 1 Poder general y anexos (70 folios), Anexo 2 Póliza y clausulado (24 folios) y Anexo 3 Certificado tradición (2 folios), al respectivo correo electrónico del despacho j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co fechado el 08/07/2021.
 - Documento creado por el programa Outlook el cual evidencia que el despacho recibió efectivamente el correo electrónico compuesto por 4 datos adjuntos rotulados como Contestación reforma demanda (34 folios), Anexo 1 Poder general y anexos (70 folios), Anexo 2 Póliza y clausulado (24 folios) y Anexo 3 Certificado tradición (2 folios), fechado el 08/07/2021.
 - Documento creado por el programa Outlook el cual evidencia que el despacho realizó efectivamente lectura del correo electrónico compuesto por 4 datos adjuntos rotulados como Contestación reforma demanda (34 folios), Anexo 1 Poder general y anexos (70 folios), Anexo 2 Póliza y clausulado (24 folios) y Anexo 3 Certificado tradición (2 folios), fechado el 08/07/2021.
 - Documento creado por el programa Outlook y fechado el 08/07/2021 el cual evidencia que el despacho acuso el recibido del correo electrónico.

Cali / Tel: 320 349 3489 **PBX** 6608047 / **Dirección:** Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

NOTIFICACIONES:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO recibe notificaciones físicas en la Calle 26 Norte No. 6 N 16, Barrio San Vicente de la ciudad de Cali.
- El suscrito puede recibir notificaciones en su despacho e igualmente en la Calle 26 Norte No. 6 N 16, Barrio San Vicente de la ciudad de Cali o al correo electrónico **david.uribe@laequidadseguros.coop** asimismo al celular 310-832 40 97.
- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO recibirá notificaciones electrónicas al correo **notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop**.

Del señor Juez

Cordialmente

ESTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JUAN DAVID URIBE RESTREPO
C.C. No. 1.130.668.110
T.P. No. 204.176 del C S de la J

Cali / Tel: 320 349 3489 **PBX** 6608047 / **Dirección:** Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social